

PROCESO	SUCESION INTESTADA
RADICADO	680514089001-2021-00038-00
DEMANDANTE	ESPERANZA PIMIENTO MUÑOZ
CAUSANTES	LUIS ANTONIO PIMIENTO GALVIS Y MARIA MUÑOZ DE PIMIENTO
AUTO	RECONOCE PERSONERIA A APODERADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

La doctora DIANA PIMIENTO BADILLO, a través de su correo electrónico dianapimientobadillo@gmail.com, allega el poder a ella conferido por el señor DAVID PIMIENTO MUÑOZ, en su condición de heredero de los causantes LUIS ANTONIO PIMIENTO GALVIS y MARINA MUÑOZ DE PIMIENTO, con sus respectiva nota de presentación personal, para que represente sus intereses en la sucesión y acepte la herencia con beneficio de inventario.

El mencionado poderdante ya fue reconocido como heredero mediante auto del 22 de noviembre de 2021, por lo tanto, el despacho solo procederá a reconocerle personería a la apoderada del mencionado señor DAVID PIMIENTO MUÑOZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a la doctora DIANA PIMIENTO BADILLO, identificada con la C.C. 37.900.137 expedida en San Gil y T.P.255.310 del C.S.J., para actuar como apoderada del señor DAVID PIMIENTO MUÑOZ, identificado con C.C. 91.451.407 expedida en Aratoca, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, se **ADVIERTE A LOS SUJETOS PROCESALES** del presente asunto que deben enviar un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen en el curso del proceso, a los canales digitales o correos electrónico de los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje de datos enviado a este Despacho judicial a través del correo de este Juzgado j01prmpalaratoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d642ce5727f34f59c4a2bcf0766caea9a83a17c596c652f923370ce37475766

Documento generado en 04/04/2022 05:59:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**